

Ayudas para contratos Ramón y Cajal (RYC) 2024

DATOS CONVOCATORIA

Título	Ayudas Ramón y Cajal, del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.
Finalidad	La finalidad de estas ayudas es promover la incorporación en organismos de investigación de personal investigador, tanto español como extranjero, con una trayectoria destacada con el fin de que adquieran las competencias y capacidades que les permitan obtener un puesto de carácter estable en un organismo de investigación del Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación, incentivando, específicamente, la incorporación de investigadores e investigadoras que lleven desarrollando durante un determinado periodo su actividad profesional en el extranjero. En el caso de las personas candidatas al turno de acceso general y al turno RyC-INIA-CCAA, la fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida entre el día 1 de enero de 2014 y el día 31 de diciembre de 2022. En el caso de las personas candidatas al turno de personas con discapacidad, la fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida entre el día 1 de enero de 2011 y el día 31 de diciembre de 2022.
Entidad convocante	Agencia Estatal de Investigación – Ministerio de Ciencia e Innovación
Web AEI	https://www.aei.gob.es/convocatorias/buscador-convocatorias/ayudas-contratos-ramon-cajal-ryc-2024
Plazo	Plazo AEI: del 16 de diciembre de 2024 al 21 de enero de 2025 a las 14:00 horas (hora peninsular española). Plazo INTERNO: del 16 de diciembre de 2024 al 21 de enero de 2025.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Duración	Las ayudas para la contratación de personal investigador concedidas tendrán una duración de cinco años. La duración de la ayuda estará dividida en dos fases: La primera fase, que tendrá una duración de 3 años. Esta fase tiene como objetivo afianzar las capacidades adquiridas durante una primera etapa previa de formación posdoctoral. La segunda fase tendrá una duración de 2 años. Se accederá a esta fase cuando la evaluación correspondiente a la actividad científico-técnica, que se realizará teniendo en cuenta los criterios para ser investigador/a R3 –investigador/a establecido/a- sea positiva.
-----------------	---

Dotación	Durante los primeros tres años y hasta obtener, en su caso, el certificado R3 que acredita la evaluación positiva como investigador/a establecido/a (primera fase), la retribución mínima que deberán recibir las personas contratadas, que se deberá indicar en cada contrato, será de 36.000 euros brutos anuales. Durante la segunda fase, la retribución mínima que deberán recibir las personas contratadas, que se deberá indicar en cada contrato, será de 42.500 euros brutos anuales. Además, se concederá una ayuda adicional de 50.000 euros, para cubrir los gastos directamente relacionados con la ejecución de sus actividades de investigación. En el caso de que corresponda la concesión de una ayuda para la atracción de talento, el importe de la ayuda adicional citada se verá incrementada en 50.000 euros, resultando en un total de 100.000 euros.
PROCEDIMIENTO	
Procedimiento	<u>EN LA SEDE DEL MINISTERIO</u> Seguir el procedimiento establecido en el artículo 12.2.b) de la Resolución de convocatoria. Enlace para la tramitación de la solicitud: https://aplicaciones.ciencia.gob.es/ryc/ <u>EN LA UNIVERSITAT DE VALENCIA</u> Una vez firmada y registrada la solicitud en la Sede Electrónica del Ministerio, se tendrá que enviar, hasta el 21 de enero de 2025, al Servicio de Gestión de la Investigación (SGI) a través del siguiente enlace (Electrónica UV) RyC- Convocatoria Ramon i Cajal: - Copia de la solicitud registrada. - La expresión de interés, elaborada de acuerdo con el modelo de este enlace. - El acuerdo favorable del Consejo del departamento/instituto/ERI que garantizará el compromiso de ofrecer al personal investigador contratado una incorporación adecuada en sus estructuras, así como la participación en las tareas docentes en un departamento, de acuerdo con aquello establecido en los Criterios de participación de la Universitat de València en las convocatorias de ayudas para la incorporación de personal investigador doctor por acuerdo de Consejo de Gobierno ACGUV 220/2019. IMPORTANTE: En cualquier caso, la documentación relacionada, deberá remitirse con anterioridad a la firma del Acuerdo de Incorporación con la Universidad de Valencia.
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Gestores SGI	José Miguel Albarracín – 96 386 40 97 – ext. 64097 – persoinv@uv.es